

MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A DE C.V Calle Trinidad 7 Col.Las Américas Mpio.Naucalpan C.P53040 Estado de México R F C MTO-171211-CN7 RECIBO TIPO DE CAMBIO 2017-05-11 18.8900

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CIUDAD DE MEXICO 11 de May del 2017

Av.Chapultepec No.536 Piso 7 Col.Roma Norte Del.Cuahutémoc C.P 06700 Mexico D.F. CLIENTE: DIRECCIÓN: TELS.: R.F.C: FRANCISCO MAGAÃ'A VIZCAINO , COL. , MUN./DEL.: , ESTADO: , C.P.: (045) 5516515196

> VENTAS LLS

EXPEDIENTE OUT1700011 **PASAJEROS**

TARJETA BANCARIA

FRANCISCO MAGAÃ'A VIZCAINO X 2

F. SALIDA 14-Jun-2017 SERVICIOS CHIAPAS IRRESISTIBLE IMPORTE 10409.00 MXN

FORMA DE PAGO:

FECHA OP:

 BANCO:
 BANCOMER

 CUENTA:
 451302701

 MONEDA:
 MXN

 REFERENCIA/AUT:
 807540

I.V.A. Tasa Cero por ser servicios prestados en el Extranjero.

Cadena Digital

@eXpMxNsAeEsTsSeUsAsSeUsAsDdReEeEeSeTeReE0@

TOTAL CON LETRA
DIEZ MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MXN

0 0

TOTAL A PAGAR \$ 10409.00 MXN

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESION DE MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A. DE C.V. REGISTRO PROFECO 1316-05 LIBRO 2º VOL 1º NO EXPED PPC. BE. /4917-2005 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2005. TERCERA - REL CLIENTE expenses up evelowismente con cardered neitremental and embors on periodical seasons on the servicios solicitados sy eventos sobre las educidos, secon nombres o apellidos de los usuarios-turistas, astí como de los datos e información completa para la formación del himerario y la reservación de servicios terrestres y martimos (boteles, visitas, autores de adaquier, extractural en carda por carda de la medica de proporcionado a LA AGENCIA, o por caudapier error en ducis proporcionados por EL CLIENTE para la emisión o compra de botelos aéros como puede ser el caso de edades, sexo nombres, apellidos, fechas, natas, lineas aérosas, borarios, clases, categorias, etc. apegándose en su caso a las cláusulas de cancelación para servicios aéros, terrestros or meginalizades que so servere exemplar curata de activación de los servicios pudiera ocurata la emissión o compra de botelos aéros como puede ser el caso de edades, sexo nombres, apellidos, fechas, natas, lineas aérosas, borarios, clases, categorias, etc. apegándose en su caso a las cláusulas de cancelación para servicios aéros, terrestros or meginalizades que so servicios conformatique de un expensivo de la composition de



Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargo misceláneos y comprobantes de cargo o agencias de viaje o a ortas líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajeros e por la Internacional Air Transport Association "IATA". II. Los notas de cargo a agencias de viaje o a ortas líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las Recretaría de Comunicaciones y Transporte o por la Internacional Air Transport Association "IATA", CFF 29.29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2.4.6) comprobante de agencias de viajes. 1.2.4.5 Para los efectos de los artículos 29 y 29A del CFF y 37 de su Reglamento, las agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes en los términos de dichos preceptos, respecto de las operaciones que realicen en calidad de comisionistas de prestadores de servicios y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que perciban de la línea aérea y de las notas de crédito que estás les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los reportes de boletaje vendidos de vuelos nacionales o internacionales que elaboren las propias agencias de viajes la Internacional Air Transport Association "IATA" respectivamente en los que se precise por líneas aéreas y por agencia de viajes, el número de boletos vendidos, el importe de las comisiones y créditos correspondientes. Dichos reportes y notas de crédito servirán a las líneas aéreas para comprobar la deducción y el acreditamiento que preceda conforme a las disposiciones fiscales. CFF 29,29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2.4.16).